



INFORME SECRETARIAL: Inírida – Guainía, trece (13) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023), al Despacho de la Señora Juez el Proceso de Privación del Ejercicio de la Patria Potestad radicado con el No. 940013184001 – 2023 – 00070 – 00, **INFORMANDO:** Que se recibe escrito de solicitud por parte de la Apoderada Judicial de la demandante. Sírvase proveer.


EDGAR I. BARACALDO ROMERO
Secretario

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE INÍRIDA

Inírida – Guainía, trece (13) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, agréguese e incorpórese al presente proceso el escrito recibido el seis (6) de diciembre reciente, allegados por la Dra. PAOLA ANDREA ORTIZ PÁEZ, con el que renuncia a términos y solicita se fije fecha para audiencia.-

Teniendo de presente, que se surtió el traslado de la contestación de la demanda, que no hay trámite pendiente, este Estrado judicial señala como fecha y hora para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso el día **dieciséis (16)** del mes de **enero** de 2024, a las **10:00 a.m.-**

Según lo dispone el artículo antes mencionado, se procederá a decretar la apertura del proceso a pruebas teniendo como válidas, conducentes, legalmente aportadas y solicitadas, las siguientes: -

De la parte Demandante:

1. Documentales:
 - Copia dig. del Registro Civil de Nacimiento de E.D.D.P. (#1 fl. 7).-
2. Testimoniales:
 - Escúchese las declaraciones de: ERIKA PAOLA AMAYA RODRÍGUEZ, LUZ ANGELA MARTÍNEZ y OSCAR EDUARDO PÉREZ MARTÍNEZ. -

De la Curadora Ad Litem: -

1. Interrogatorio de Parte

- Escúchese en diligencia de interrogatorio de parte a la Sra. JESSICA FERNANDA PÉREZ AMAYA, conforme lo establecido en el numeral 7 del artículo 372 del C.G.P., concordado con el artículo 392 ibidem. -

Calle 26 A No. 11 – 15 Barrio Nuevo Horizonte - Palacio de Justicia - Tel (608) 5656280

Correo Electrónico: jprfinirida@cendoj.ramajudicial.gov.co

Horario Judicial: lunes a viernes de 7:00 a.m. a 12 m y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

Acuerdo No. CSJMEA23-25 del 15 de febrero de 2023



De oficio:

- Ordenar a la Asistente Social, realice visita domiciliaria a fin de verificar las condiciones sociofamiliares actuales y la garantía de los derechos fundamentales del Niño E.D.D.P., así como, verificar las condiciones de la residencia y su calidad de vida.-

Líbrese las comunicaciones a que haya lugar.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LILIANA CUELLAR BURGOS
Jueza